



## **COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/57/2022**  
28 de septiembre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/57/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### **ORDEN DEL DÍA**

**1. Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

**2. Asuntos específicos a tratar**

ÚNICO. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación del plazo número para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058422000402.**

**3. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1) **Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, relativo a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000402**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“Solicito el número de bienes y activos que por sentencia tuvieron una extinción de dominio por año, entidad federativa, municipio, causa penal y nombre del juzgado o tribunal que determinó la extinción de dominio, nombre del bien, breve descripción del bien o activo, así como su valor y el delito (o hecho ilícito) por el cual se decretó la extinción de dominio de 2015 a la fecha.*

*1.- Solicito saber el número de bienes cuyo dominio se decretó extinto en sentencia y se destruyeron por año, entidad federativa, municipio, causa penal y nombre del juzgado o tribunal que determinó la extinción de dominio, nombre del bien, brece descripción del bien o activo, así como su valor y delito (o hecho ilícito) por el cual se decretó la extinción de dominio de 2015 a la fecha.” (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada podría ser la **Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por tanto, mediante oficio 2199/UT/2022 la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibieron dos oficios con números OM-333/2022 y OM-340/2022 signados por la **Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado**, mediante los cuales informa que en la base de datos del sistema penal tradicional no se encuentran los campos que permitan conocer si hay información relacionada con el decreto de extinción de dominio; agregó también que en la base de datos del sistema integral de juzgados no existe información relacionada con los juicios de extinción de dominio.

Sin embargo, en aras de dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública y respetar el derecho a saber de la parte solicitante, la Unidad de Transparencia, por conducto de la Directora, presenta ante este Comité, una constancia de hechos expresando que, aun con las respuestas recibidas por parte de la Oficialía Mayor, los requerimientos formulados en la solicitud aún no se encuentran solventados, lo que da a lugar a realizar de nueva cuenta, una búsqueda más exhaustiva de la información en diversa área administrativa. Sin embargo, para que sea eso posible es necesario ampliar el plazo para dar respuesta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente relativo a la solicitud de información 020058422000402, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

6) **De la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretenden realizar acciones encaminadas a la búsqueda exhaustiva de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta** a la solicitud de acceso a la información número 020058422000402, por un término de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la persona peticionaria de la información, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **dar trámite de inmediato a la solicitud** a efectos de atender con congruencia y exhaustividad la información objeto de la solicitud, dentro del plazo ahora autorizado para ello.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/57/2022, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.